



Asamblea General

Distr. general
25 de septiembre de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Foro sobre las empresas y los derechos humanos
Primer período de sesiones
4 a 5 de diciembre de 2012

Nota conceptual

**Preparada por el del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de
los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras
empresas**

I. Introducción

1. El primer período de sesiones del Foro sobre las empresas y los derechos humanos tendrá lugar en Ginebra, los días 4 y 5 de diciembre de 2012.

II. Mandato

2. El Foro sobre las empresas y los derechos humanos fue establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 17/4 (párr. 12.) El Foro está bajo la dirección del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas y está mandatado para examinar las tendencias y los problemas de la aplicación de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco "proteger, respetar y remediar" de las Naciones Unidas y promover el diálogo y la cooperación en cuestiones relacionadas con las empresas y los derechos humanos, incluidos los problemas de determinados sectores, ámbitos de operación o en relación con derechos o grupos específicos, así como para definir las buenas prácticas.

3. De conformidad con la resolución 17/4, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos designa para cada período de sesiones a un presidente del Foro, a propuesta de los miembros y los observadores del Consejo, sobre la base de la rotación geográfica y en consulta con los grupos regionales. El presidente actúa a título personal.

III. Antecedentes del Foro

4. La temática de la globalización empresarial alcanzó un momento crítico en 2011 cuando el Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 17/4, hizo suyos los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos. El Consejo reconoció la función de los Principios Rectores en la formulación de recomendaciones globales para la puesta en práctica del marco "proteger, respetar y remediar", de las Naciones Unidas, así como en el ofrecimiento de una orientación que pudiese contribuir a mejorar las normas y prácticas relativas a las empresas y los derechos humanos, propiciando así una globalización socialmente sostenible. El refrendo del Consejo asentó de manera efectiva la autoridad normativa internacional de los Principios Rectores para prevenir y subsanar los efectos adversos de las actividades empresariales en los derechos humanos.

5. El Consejo decidió establecer el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas con el fin de promover la divulgación y aplicación de los Principios Rectores. El Grupo de Trabajo también está mandatado, entre otras cosas, para determinar, intercambiar y promover las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas de la aplicación de los Principios Rectores; seguir estudiando las posibilidades de aumentar el acceso a recursos efectivos de que disponen quienes vean afectados sus derechos humanos por las actividades de las empresas, incluidos quienes se encuentren en zonas de conflicto, e integrar una perspectiva de género en toda la labor prevista en su mandato y prestar especial atención a las personas que se encuentran en situación vulnerable, en particular los niños.

6. Es de especial relevancia para la presente nota el cometido encomendado al Grupo de Trabajo de guiar los trabajos del Foro anual.

IV. Fines y objetivos del Foro

7. El Foro se ha creado como una importante cita anual en que las partes interesadas de todas las regiones puedan entablar un diálogo sobre la actividad empresarial y los derechos humanos y fortalecer la voluntad de lograr la meta de la aplicación efectiva y global de los Principios Rectores. Al reunir a las partes interesadas, el Foro ayudará a determinar las tendencias y los problemas y a definir las buenas prácticas para la aplicación de los Principios Rectores por los Estados y las empresas, así como por otros interesados, incluidos los problemas de determinados sectores, ámbitos de operación o en relación con derechos o grupos específicos.

8. Como el Grupo de Trabajo se encarga de promover la difusión y aplicación de los Principios Rectores en el plano mundial, el Foro será también una importante plataforma para que el Grupo de Trabajo pueda informar de su propia estrategia y sacar partido del proceso común de aprendizaje con el objetivo último de cumplir su mandato. Para lograr esos objetivos, el Grupo de Trabajo trata de aprovechar al máximo las posibilidades del Foro para acumular e intercambiar las experiencias, las prácticas, las enseñanzas, las opiniones y las perspectivas de las partes interesadas, en particular de los gobiernos, las empresas y la sociedad civil y las personas afectadas, relacionadas con las dificultades y las soluciones.

9. La estrategia inicial del Grupo de Trabajo, formulada en su primer informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/20/29), define varios de los principales aspectos y líneas de trabajo que son pertinentes si se desea utilizar al Foro para movilizar a las partes interesadas a fin de promover un diálogo y una transformación a escala mundial de unos principios convenidos, como los Principios Rectores, en una práctica corriente y cotidiana. En particular, el Grupo de Trabajo perfiló sus tres líneas de trabajo principales, guiadas por las consideraciones estratégicas generales de que los Principios Rectores deberán proporcionar un punto de referencia común en una esfera que evoluciona rápidamente como la de la empresa y los derechos y humanos, se deberán emplear como medio para mejorar la depuración de responsabilidades por los efectos adversos de las actividades empresariales en los derechos humanos y será preciso instaurar un ambiente propicio para su asimilación por todos los interesados:

a) Divulgando a nivel mundial los Principios Rectores, entablando a tal fin un diálogo en contacto con nuevas audiencias, así como con actores que puedan actuar como multiplicadores y catalizadores para que la divulgación y la aplicación sean amplias y globales;

b) Promoviendo la aplicación de los Principios Rectores, abordando para ello la situación de los grupos vulnerables, en particular la de los pueblos indígenas; alentando la puesta en marcha de iniciativas en los planos regional y nacional; intercambiando buenas prácticas, y proporcionando más aclaraciones sobre la aplicación de los Principios Rectores;

c) Incorporando los Principios Rectores a los marcos de gobernanza mundial, entablando a tal efecto un diálogo con las instituciones que supervisan los marcos existentes e incipientes de gobernanza y con los organismos de las Naciones Unidas y tratando de complementar y aprovechar los primeros éxitos importantes de adecuación a los Principios Rectores.

V. Consulta sobre el Foro

10. El Grupo de Trabajo recibió de las partes interesadas pertinentes valiosas aportaciones y sugerencias en relación con el Foro anual¹, en particular gracias a una consulta especial sobre los posibles temas y modalidades del Foro que tuvo lugar el 10 de mayo de 2012, durante su segundo período de sesiones (véase A/HRC/WG.12/2/1, párr. 5).

VI. Formato y programa

11. El tema general del Foro sobre las empresas y los derechos humanos será el de cartografiar el camino a seguir para promover la aplicación de los Principios Rectores. En general, se centrará en determinar las medidas iniciales tomadas por las partes interesadas pertinentes, las dificultades actuales e incipientes para su aplicación por Estados y empresas, así como por otras partes interesadas.

12. El Foro será único en su género por la diversidad de los interesados. Perseguirá fortalecer el intercambio de experiencias y opiniones de los grupos pertinentes de interesados, en particular entre representantes de los Estados, el mundo empresarial y la sociedad civil, los interesados afectados, instituciones internacionales y expertos.

13. Al establecer el formato y el programa del Foro se tendrán en cuenta las recomendaciones formuladas por los interesados sobre un amplio conjunto de aspectos. A tal efecto, se baraja la posibilidad de organizar, además de las sesiones de apertura y clausura, sesiones de trabajo paralelas con el fin de tratar la amplitud y profundidad de las distintas realidades y de las dificultades actuales de la aplicación de los Principios Rectores. Las sesiones de trabajo paralelas permiten además un mayor grado de intercambio y un diálogo más auténtico y real entre los participantes.

14. Las sesiones se iniciarán con una presentación introductoria del panel y seguidamente se abrirá un turno de palabra para que puedan intervenir el resto de participantes. Se alienta a los participantes en el turno oral a que se ciñan en su intervención a los temas tratados en cada sesión, sean concisos (tres minutos cada uno) y no lean ni informes ni publicaciones o artículos científicos. Las intervenciones deben propiciar un diálogo constructivo y respetuoso. Los participantes tendrán la oportunidad de presentar intervenciones por escrito en relación con los temas debatidos en las distintas sesiones del Foro, que se darán a conocer en el sitio web.

15. Se alienta a las organizaciones participantes a compartir información sobre experiencias, herramientas e iniciativas para avanzar en la temática de las empresas y los derechos humanos y la aplicación de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, a través de intervenciones en las sesiones y en el diálogo informal entre dentro de los grupos interesados. A fin de facilitar los intercambios oficiosos y promover el diálogo, se habilitará un espacio público —"plaza del mercado"— junto a las salas de reuniones. Las organizaciones participantes que deseen aprovechar esta oportunidad para mostrar a los demás participantes información, herramientas y materiales durante los dos días del Foro podrán inscribirse para que se les asigne el espacio disponible.

16. El programa provisional y el programa de trabajo oficial se publicará previamente en la página del Foro del sitio web del Consejo de Derechos Humanos (véase <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/ForumonBusinessandHR2012.aspx>).

¹ Las comunicaciones presentadas al Grupo de Trabajo antes de su primer período de sesiones pueden consultarse en: www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/Submissions.aspx.

VII. Participación en el Foro

17. De conformidad con la resolución 17/4 del Consejo de Derechos Humanos, el Foro está abierto a la participación de los Estados, los mecanismos, órganos y organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones y mecanismos regionales del ámbito de los derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos y otros órganos nacionales pertinentes, las empresas transnacionales y otras empresas, asociaciones empresariales, sindicatos, académicos y expertos en cuestiones relativas a las empresas y los derechos humanos, representantes de los pueblos indígenas y organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social; el Foro también estará abierto a la participación de otras organizaciones no gubernamentales cuyas metas y principios guarden conformidad con el espíritu, los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidas las personas y grupos afectados, sobre la base de arreglos tales como la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, y de las prácticas de la Comisión de Derechos Humanos, mediante un procedimiento de acreditación abierto y transparente, de conformidad con el reglamento del Consejo de Derechos Humanos.

18. Se facilitará separadamente información práctica sobre la participación y la acreditación en la página del Foro en la Web.

VIII. Resultados

19. El presidente del Foro se encargará de preparar el resumen de las deliberaciones del Foro, que se distribuirá al Grupo de Trabajo y al resto de participantes.

20. En su resolución 17/4, el Consejo de Derechos Humanos invitó al Grupo de Trabajo a que incluyese en su informe reflexiones sobre las deliberaciones del Foro y recomendaciones de futuros temas de examen para el Consejo de Derechos Humanos.
